A large red rectangular area occupies the lower half of the page. A smaller black rectangular area is positioned above the red one on the left side. A thin white vertical line is on the left edge of the red area.

## **Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán**

Cuenta Pública 2018



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Literalmente quiere decir Solo respondió o contesto, por derivarse de las voces, hun solo y Nucmá, contestar, responder.

### Localización

El municipio se localiza en la región metropolitana del estado. Está situado entre los paralelos 20° 55' y 21° 14' de latitud norte y los meridianos 89° 48' y 90° 12' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

### Extensión

El municipio de Hunucmá ocupa una superficie de 840.52 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Hunucmá cuenta con 32,475 de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM ( <http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2018.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

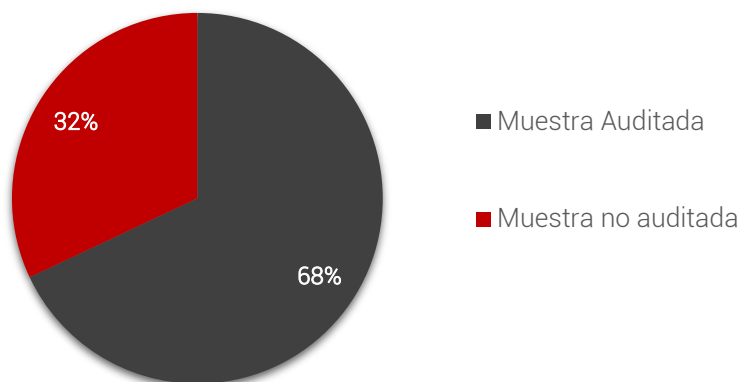
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	<i>Total</i>
Universo	118,728.1 miles de pesos
Población objetivo	86,302.8 miles de pesos
Muestra auditada	58,332.4 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a: Fondo de Participaciones y Recursos Propios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Respecto a las Participaciones Federales a Entidades Federativas fueron realizadas de manera coordinada por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera, fracción I del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2017 y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de marzo de 2017, por lo que sus resultados no se incluyen en este informe.

### **Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero
Nombre
Nallely Vera Yam
Anahí García Tec
Zajari Ileana Vanegas Muñoz

Cumplimiento financiero (inversiones físicas)
Nombre
Gerardo Teodoro Díaz Muñoz
Alan Eduardo Castro Martínez
Ariane Roxana Garrido Aguilar
Adán Israel Villareal Caballero

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las

diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

### V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 68 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 24 fueron solventadas parcialmente y 40 no fueron solventadas.



## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de Control Interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Tres de la orden de visita número 01-002-038-234FM-18-2019 de fecha 22 de febrero de 2019. Se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componentes se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a

los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210, 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

### **Observación número 2.**

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Tres de la orden de visita número 01-002-038-234FM-18-2019 de fecha 22 de febrero de 2019. Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

## 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

## 2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso c de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso b de la LGCG.

## 2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

## 2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general la información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

## 2.5 Cuenta Pública:

- 2.5.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.
- 2.5.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

**2.5.3** La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el Decreto 571/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos presupuestales; se detectó que en la ley de Ingresos el importe total del rubro de aprovechamientos no corresponde al total de los importes en los aprovechamientos de tipo corriente; asimismo los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingresos Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
	Impuestos	1,483.0	22,864.2	21,381.2
	Derechos	1,282.5	7,358.8	6,076.3
	Contribuciones de mejoras	0.0	0.0	0.0
3.1	Productos	41.6	2.4	-39.2
3.2	Aprovechamientos	797.1	0.0	-797.1
	Participaciones y Aportaciones	78,328.9	86,315.6	7,986.7
	Convenios	0.0	2,187.2	2,187.2
	<b>Total</b>	<b>81,933.1</b>	<b>118,728.1</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado

de Yucatán; 7 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Hunucmá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) se detectaron diferencias; no proporcionó las actas de Cabildo donde autorizan el presupuesto de egresos y las modificaciones al mismo.

Observación número	Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	29,885.2	43,064.8	-13,179.6
4.2	2000	Materiales y Suministro	13,750.0	14,734.6	-984.6
4.3	3000	Servicios Generales	15,310.5	22,041.1	-6,730.6
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	2,831.2	4,497.7	-1,666.5
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	578.7	74.8	503.9
4.6	6000	Inversión Pública	30,072.2	27,122.2	2,950.0
4.7	9000	Deuda Pública	1,000.0	0.0	1,000.0
<b>Total</b>			93,427.8	111,535.1	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41 inciso C fracción II y V, 56 fracción II de la Ley de Gobierno de los

Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** No aplica.

## RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS.

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 65.3 miles de pesos en los meses de febrero y abril de 2018, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), a proveedores que se encuentran contemplados en el listado de contribuyentes de los que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes que se publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la liga [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html), ni presentó documentación que justifique la obligación de pago.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	C00102	08/02/2018	24.2
5.2	C00173	14/02/2018	4.6
5.3	C00175	19/02/2018	7.4
5.4	C00184	24/02/2018	8.7
5.5	C00424	09/04/2018	20.4
<b>Total</b>			<b>65.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 4, 78, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa..

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 26,791.0 miles de pesos pagados con el Recurso de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, por concepto de "Dietas G. Corriente" (SIC), "Sueldos base al personal eventual G. Corriente" (SIC) y "Compensaciones Extraordinaria G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada acreditó los pagos únicamente con recibos de nómina; no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00077	15/01/2018	1,571.9
6.2	C00078	31/01/2018	1,653.9
6.3	C00226	31/03/2018	14.5
6.4	C00320	15/03/2018	1,623.0
6.5	C00321	31/03/2018	1,679.0
6.6	C00611	15/05/2018	1,686.3
6.7	C00612	31/05/2018	1,649.8
6.8	C00702	30/06/2018	1,666.8

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.9	C00707	15/06/2018	1,665.1
6.10	C00926	15/08/2018	1,634.8
6.11	C00927	27/08/2018	669.0
6.12	C01115	15/09/2018	1,500.3
6.13	C01118	29/09/2018	1,489.8
6.14	C01383	15/11/2018	1,695.9
6.15	C01384	30/11/2018	1,655.5
6.16	C01454	17/12/2018	35.7
6.17	C01566	15/12/2018	1,647.9
6.18	C01567	31/12/2018	1,685.3
6.19	C01571	14/12/2018	1,566.4
<b>Total</b>			<b>26,791.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la regla 2.7.5.1 Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros y auxiliares contables; se detectaron pagos por 76.0 miles de pesos por concepto de "Sueldos base al personal eventual G. Corriente" (SIC) y "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) en el mes de diciembre de 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó los





comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), póliza contable, póliza cheque ni documentación soporte que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C01583	03/12/2018	30.0
7.2	C01585	03/12/2018	46.0
<b>Total</b>			76.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la regla 2.7.5.1 Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables; se detectaron pagos por 40.9 miles de pesos por concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC) en los meses de junio y diciembre de 2018, no proporcionó póliza contable, póliza cheque, convenio con la junta de conciliación y arbitraje ni documentación soporte que justifiquen y comprueben el destino final del gasto.

Observación número	Póliza (SIC)	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	C00737	01/06/2018	4.0
8.2	C00738	01/06/2018	5.7

Observación número	Póliza (SIC)	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.3	C00750	11/06/2018	2.3
8.4	C00753	11/06/2018	1.4
8.5	C01431	03/12/2018	6.2
8.6	C01432	03/12/2018	6.2
8.7	C01433	03/12/2018	3.5
8.8	C01434	03/12/2018	3.5
8.9	C01435	03/12/2018	4.1
8.10	C01436	03/12/2018	4.1
<b>Total</b>			40.9

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron préstamos a empleados registrados en la cuenta "1123-03-01-27 Deudor Participaciones Préstamos" (SIC) por 202.9 miles de pesos en los meses de enero, marzo, mayo, junio y agosto de 2018, no proporcionó Acta de Cabildo donde se autoriza la realización de los préstamos y afectar el presupuesto de egresos, política de préstamo a empleados, expediente de préstamos por empleado ni documentación soporte que justifiquen la retención de sueldos según las siguientes pólizas:

Observación número	Póliza	Fecha	Percepciones (miles de pesos)	Deducciones		Sueldo Neto (miles de pesos)
				Otras Deducciones (miles de pesos)	Préstamo (miles de pesos)	
9.1	C00077	15/01/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.2	C00077	15/01/2018	5.7	0.7	5.0	0.0
9.3	C00077	15/01/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.4	C00078	31/01/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.5	C00078	31/01/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.6	C00078	31/01/2018	5.7	0.7	0.5	4.5
9.7	C00078	31/01/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.8	C00078	31/01/2018	18.8	3.8	10.0	5.0
9.9	C00320	15/03/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.10	C00320	15/03/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.11	C00320	15/03/2018	5.7	0.7	3.0	2.0
9.12	C00320	15/03/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.13	C00321	31/03/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.14	C00321	31/03/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.15	C00321	31/03/2018	5.7	0.7	0.5	4.5
9.16	C00321	31/03/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.17	C00321	31/03/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.18	C00321	31/03/2018	18.8	3.8	10.0	5.0
9.19	C00611	15/05/2018	1.8	0.0	1.3	0.5
9.20	C00611	15/05/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.21	C00611	15/05/2018	5.7	0.7	2.0	3.0
9.22	C00611	15/05/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.23	C00611	15/05/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.24	C00612	31/05/2018	1.8	0.0	1.7	0.1
9.25	C00612	31/05/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.26	C00612	31/05/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.27	C00612	31/05/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.28	C00612	31/05/2018	18.8	3.8	4.0	11.0
9.29	C00702	30/06/2018	1.8	0.0	1.8	0.0
9.30	C00702	30/06/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.31	C00702	30/06/2018	1.6	0.0	1.6	0.0

Observación número	Póliza	Fecha	Percepciones (miles de pesos)	Deducciones		Sueldo Neto (miles de pesos)
				Otras Deducciones (miles de pesos)	Préstamo (miles de pesos)	
9.32	C00702	30/06/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.33	C00702	30/06/2018	18.8	3.8	4.0	11.0
9.34	C00707	15/06/2018	1.8	0.0	1.8	0.0
9.35	C00707	15/06/2018	1.3	0.0	1.3	0.0
9.36	C00707	15/06/2018	1.6	0.0	1.6	0.0
9.37	C00707	15/06/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
9.38	C00927	27/08/2018	18.8	3.8	15.0	0.0
<b>Total</b>			304.7	53.2	202.9	48.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 110 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto y el listado de nómina; se detectó pago duplicado del puesto de Tesorero por 82.0 miles de pesos en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2018, cuando solo puede haber un tesorero, no proporcionó el recibo de [REDACTED] correspondiente a la segunda quincena de septiembre de 2018, ni documentación soporte que justifique el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C01115	15/09/2018	7.0
10.2	C01115	15/09/2018	8.0
10.3	C01118	29/09/2018	7.0
10.4	C01383	15/11/2018	7.0
10.5	C01383	15/11/2018	8.0
10.6	C01384	30/11/2018	7.0
10.7	C01384	30/11/2018	8.0
10.8	C01566	15/12/2018	7.0
10.9	C01566	15/12/2018	8.0
10.10	C01567	31/12/2018	7.0
10.11	C01567	31/12/2018	8.0
<b>Total</b>			<b>82.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 48 fracción IX y 86 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC) y "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC) por 135.9 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y

agosto de 2018, no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ni documentación soporte por la diferencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Pagado (miles de pesos)	Importe Comprobado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
11.1	C00039	10/01/2018	36.1	33.0	3.1
11.2	C00066	29/01/2018	38.5	7.5	31.0
11.3	C00133	08/02/2018	18.4	8.2	10.3
11.4	C00342	11/04/2018	5.0	4.0	1.0
11.5	C00470	04/05/2018	24.6	7.0	17.7
11.6	C00504	09/05/2018	24.4	11.3	13.1
11.7	C00689	06/06/2018	10.4	9.5	0.9
11.8	C00748	07/06/2018	4.8	3.8	1.0
11.9	C00856	25/07/2018	3.5	2.5	1.0
11.10	C00936	27/08/2018	65.5	40.9	24.6
11.11	C01011	31/08/2018	41.5	9.3	32.2
<b>Total</b>			272.7	136.8	135.9

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 132.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 3.9 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 46.3 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, octubre y diciembre de 2018, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Medicinas y

productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); de las cuales las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentran canceladas; no proporcionó comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) vigentes o en su caso la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	C00193	02/02/2018	5.6
12.2	C00104	08/02/2018	9.6
12.3	C00090	09/02/2018	4.1
12.4	C00505	09/05/2018	15.7
12.5	C01216	25/10/2018	9.8
12.6	C01463	28/12/2018	1.6
<b>Total</b>			<b>46.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectó pago por 3.6 miles de pesos en el mes de marzo de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); de la cual el comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) se encuentra cancelada con la devolución del

producto mediante un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) tipo egreso; no proporcionó comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente o en su caso la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y el estado de cuenta, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	C00221	23/03/2018	3.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y regla 2.7.1.8 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto, se detectaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitido por el proveedor por tipo de egreso (devolución), por 7.6 miles de pesos pagado en el mes de abril de 2018, no proporcionó comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) vigentes, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	C00409	11/04/2018	4.0
14.2	C00409	11/04/2018	3.6
<b>Total</b>			7.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y regla 2.7.1.8 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 183.7 miles de pesos en los meses de enero a octubre de 2018, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) adjuntos en las pólizas presentan diferencias en cuanto al monto, fecha de emisión, folio fiscal, al ser verificados en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de acuerdo con la siguiente tabla:

Observación número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
15.1	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.2	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.3	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.4	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.5	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.6	C00015	11/01/2018	3.0	2.7
15.7	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.8	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.9	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.10	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.11	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.12	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.13	C00139	09/02/2018	3.0	2.7

Observación número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
15.14	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.15	C00139	09/02/2018	3.0	2.7
15.16	C00209	07/03/2018	7.7	2.7
15.17	C00209	07/03/2018	3.0	2.7
15.18	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.19	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.20	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.21	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.22	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.23	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.24	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.25	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.26	C00332	30/04/2018	3.0	2.7
15.27	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.28	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.29	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.30	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.31	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.32	C00479	08/05/2018	3.0	2.7
15.33	C00744	06/06/2018	4.2	2.7
15.34	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.35	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.36	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.37	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.38	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.39	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.40	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.41	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.42	C00744	06/06/2018	3.0	2.7
15.43	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.44	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.45	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.46	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.47	C00785	06/07/2018	3.0	2.7
15.48	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.49	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.50	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.51	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.52	C00879	03/08/2018	3.0	2.7
15.53	C01041	17/09/2018	3.0	2.7



Observación número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
15.54	C01041	17/09/2018	3.0	2.7
15.55	C01041	17/09/2018	3.0	2.7
15.56	C01041	17/09/2018	3.0	2.7
15.57	C01129	02/10/2018	3.0	2.7
15.58	C01129	02/10/2018	3.0	2.7
15.59	C01129	02/10/2018	3.0	2.7
<b>Total</b>			183.7	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos duplicados por 114.7 miles de pesos en los meses de marzo a agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información G. Corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), "Impuestos y derechos G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC); no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos ni evidencia documental, que justifiquen el destino final del gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00548	03/03/2018	4.2
	C00960	01/08/2018	
16.2	C00400	02/04/2018	10.0
	C00398	23/04/2018	
16.3	C00393	19/04/2018	6.0
	C00445	16/04/2018	
16.4	C00392	19/04/2018	8.7
	C00434	16/04/2018	
16.5	C00641	04/06/2018	7.0
	C00757	29/05/2018	
16.6	C00665	11/06/2018	6.1
	C00503	08/05/2018	
16.7	C00665	11/06/2018	2.3
	C00503	08/05/2018	
16.8	C00772	20/06/2018	4.0
	C00854	23/07/2018	
16.9	C00769	04/07/2018	7.0
	C00956	01/08/2018	
	C00999	31/08/2018	
16.10	C01021	31/08/2018	4.7
	C01165	08/10/2018	
16.11	C01278	08/11/2018	3.5
	C01294	27/11/2018	
16.12	C01330	12/11/2018	51.2
	C01344	29/11/2018	
<b>Total</b>			<b>114.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectó pago por 18.1 miles de pesos en el mes de noviembre de 2018, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) adjuntos en la póliza presentan diferencias en cuanto a monto, fecha de emisión, folio fiscal y nombre o razón social del receptor, al ser verificados en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de acuerdo con la siguiente tabla:

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe según entidad fiscalizada (miles de pesos)	Importe según verificación SAT (miles de pesos)
17.1	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.2	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.3	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.4	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.5	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
17.6	C01276	06/11/2018	3.0	2.5
<b>Total</b>			<b>18.1</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 670.9 miles de pesos en los meses de enero a marzo de 2018 correspondientes a gastos del ejercicio 2017 por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente"(SIC), "Material de limpieza G. Corriente"(SIC), "Refacciones y

accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), "Telefonía tradicional G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC); el gasto no está comprometido en el ejercicio 2017; no proporcionó el Acta de Cabildo que autorizó el pago, partida presupuestal asignada en el presupuesto del ejercicio 2018, las aclaraciones correspondientes, documentación que justifique la obligación de pago ni entregable o evidencia de la prestación de servicios, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C00025	06/01/2018	20.3
18.2	C00024	08/01/2018	10.9
18.3	C00026	08/01/2018	17.2
18.4	C00008	10/01/2018	11.5
18.5	C00009	10/01/2018	3.8
18.6	C00011	10/01/2018	13.4
18.7	C00027	10/01/2018	9.5
18.8	C00028	10/01/2018	11.6
18.9	C00029	10/01/2018	8.1
18.10	C00030	10/01/2018	6.9
18.11	C00033	10/01/2018	11.6
18.12	C00033	10/01/2018	18.0
18.13	C00033	10/01/2018	5.9
18.14	C00033	10/01/2018	20.2
18.15	C00033	10/01/2018	2.5
18.16	C00034	10/01/2018	8.7
18.17	C00034	10/01/2018	12.2
18.18	C00034	10/01/2018	2.3
18.19	C00034	10/01/2018	4.1
18.20	C00034	10/01/2018	7.0
18.21	C00034	10/01/2018	8.1
18.22	C00035	10/01/2018	8.7
18.23	C00035	10/01/2018	12.2
18.24	C00035	10/01/2018	8.1
18.25	C00035	10/01/2018	7.0
18.26	C00035	10/01/2018	2.3
18.27	C00035	10/01/2018	4.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.28	C00036	10/01/2018	17.4
18.29	C00036	10/01/2018	20.9
18.30	C00036	10/01/2018	5.2
18.31	C00036	10/01/2018	4.1
18.32	C00037	10/01/2018	15.1
18.33	C00038	10/01/2018	2.9
18.34	C00038	10/01/2018	4.3
18.35	C00038	10/01/2018	5.8
18.36	C00039	10/01/2018	31.1
18.37	C00013	11/01/2018	23.4
18.38	C00014	11/01/2018	1.5
18.39	C00014	11/01/2018	1.8
18.40	C00014	11/01/2018	1.8
18.41	C00014	11/01/2018	1.6
18.42	C00042	11/01/2018	76.3
18.43	C00061	29/01/2018	33.7
18.44	C00062	29/01/2018	4.1
18.45	C00062	29/01/2018	2.9
18.46	C00076	29/01/2018	16.7
18.47	C00064	30/01/2018	24.4
18.48	C00064	30/01/2018	24.4
18.49	C00133	08/02/2018	3.9
18.50	C00133	08/02/2018	4.3
18.51	C00109	09/02/2018	5.9
18.52	C00109	09/02/2018	2.3
18.53	C00177	20/02/2018	24.4
18.54	C00298	17/03/2018	31.3
18.55	C00298	17/03/2018	21.6
18.56	C00280	24/03/2018	2.0
<b>Total</b>			670.9

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 48 fracción IX, 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y su documentación comprobatoria del gasto; se detectaron pagos por 284.7 miles de pesos en los meses de febrero a noviembre de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Impuestos y derechos G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente" (SIC), "Telefonía tradicional G. Corriente" (SIC), "Viáticos en el país G. Capital" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o en su caso, la ficha de depósito del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00169	09/02/2018	20.3
19.2	C00232	29/03/2018	8.0
19.3	C00389	17/04/2018	27.2
19.4	C00759	04/05/2018	2.4
19.5	C00477	08/05/2018	5.6
19.6	C00568	10/05/2018	2.1
19.7	C00758	22/05/2018	5.0
19.8	C00605	23/05/2018	6.3
19.9	C00622	13/06/2018	11.8
19.10	C00818	10/07/2018	6.8
19.11	C00826	11/07/2018	3.8
19.12	C00787	18/07/2018	10.6
19.13	C00951	01/08/2018	3.9
19.14	C00952	01/08/2018	10.0
19.15	C00895	16/08/2018	4.7
19.16	C00897	20/08/2018	5.4
19.17	C00898	21/08/2018	12.0
19.18	C00950	29/08/2018	2.1



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.19	C01054	20/09/2018	11.7
19.20	C01046	28/09/2018	2.7
19.21	C01062	25/09/2018	5.0
19.22	C01130	03/10/2018	6.3
19.23	C01140	17/10/2018	4.3
19.24	C01235	30/10/2018	5.0
19.25	C01236	30/10/2018	11.9
19.26	C01309	06/11/2018	26.0
19.27	C01314	06/11/2018	7.4
19.28	C01278	08/11/2018	2.0
19.29	C01281	08/11/2018	6.6
19.30	C01376	27/11/2018	13.2
19.31	C01297	29/11/2018	17.4
19.32	C01347	29/11/2018	5.0
19.33	C01348	29/11/2018	12.1
<b>Total</b>			<b>284.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 217.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 67.4 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y auxiliares contables, se detectaron pagos por 2,657.8 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, de junio a agosto y de octubre a diciembre de 2018, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Productos

alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información G. Corriente" (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Muebles de oficina y estantería G. Capital" (SIC), "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Material impreso e información digital G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Impuestos y derechos G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), "Multas G. Corriente" (SIC), "Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC) y "Material y útiles de impresión y reproducción G. Corriente" (SIC); de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique la obligación de pago ni entregable o evidencia de la prestación del servicio o entrega del bien, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), póliza cheque, solicitud, constancia de recepción ni documentación soporte que justifique el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	C00085	31/01/2018	9.4
20.2	C00537	02/03/2018	34.8
20.3	C00538	02/03/2018	128.3
20.4	C00290	23/03/2018	103.5
20.5	C00539	27/03/2018	79.5
20.6	C00291	28/03/2018	71.5
20.7	C00231	29/03/2018	2.3
20.8	C00381	16/04/2018	6.2
20.9	C00382	16/04/2018	25.2
20.10	C00383	16/04/2018	21.7
20.11	C00384	16/04/2018	7.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.12	C00440	16/04/2018	14.2
20.13	C00385	17/04/2018	10.3
20.14	C00386	17/04/2018	34.9
20.15	C00387	17/04/2018	28.0
20.16	C00741	04/06/2018	17.0
20.17	C00703	20/06/2018	163.0
20.18	C00825	11/07/2018	11.6
20.19	C01003	31/08/2018	4.2
20.20	C01005	31/08/2018	4.0
20.21	C01006	31/08/2018	58.0
20.22	C01199	16/10/2018	64.9
20.23	C01260	27/10/2018	16.4
20.24	C01408	03/11/2018	5.2
20.25	C01353	15/11/2018	15.2
20.26	C01425	21/11/2018	10.4
20.27	C01427	23/11/2018	39.0
20.28	C01573	04/12/2018	39.0
20.29	C01581	04/12/2018	4.5
20.30	C01584	05/12/2018	50.0
20.31	C01437	06/12/2018	15.1
20.32	C01491	06/12/2018	18.7
20.33	C01492	06/12/2018	11.6
20.34	C01493	06/12/2018	4.6
20.35	C01494	06/12/2018	3.5
20.36	C01495	06/12/2018	5.6
20.37	C01496	06/12/2018	20.0
20.38	C01574	06/12/2018	8.5
20.39	C01586	06/12/2018	8.5
20.40	C01497	07/12/2018	6.7
20.41	C01499	07/12/2018	4.5
20.42	C01500	07/12/2018	2.3
20.43	C01501	07/12/2018	6.7
20.44	C01502	07/12/2018	12.1
20.45	C01441	08/12/2018	12.9
20.46	C01442	10/12/2018	18.5
20.47	C01503	10/12/2018	45.9
20.48	C01504	10/12/2018	152.6
20.49	C01505	11/12/2018	56.1
20.50	C01506	11/12/2018	60.5
20.51	C01508	11/12/2018	20.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.52	C01509	11/12/2018	6.1
20.53	C01510	14/12/2018	7.4
20.54	C01511	14/12/2018	14.5
20.55	C01512	14/12/2018	5.8
20.56	C01513	14/12/2018	3.5
20.57	C01514	14/12/2018	3.5
20.58	C01515	14/12/2018	2.9
20.59	C01516	14/12/2018	8.7
20.60	C01517	14/12/2018	13.9
20.61	C01518	14/12/2018	17.4
20.62	C01519	14/12/2018	22.3
20.63	C01520	14/12/2018	2.7
20.64	C01521	14/12/2018	47.0
20.65	C01522	14/12/2018	12.2
20.66	C01523	14/12/2018	22.6
20.67	C01524	14/12/2018	22.6
20.68	C01507	17/12/2018	2.6
20.69	C01525	17/12/2018	36.0
20.70	C01526	17/12/2018	24.9
20.71	C01527	18/12/2018	6.7
20.72	C01528	18/12/2018	12.1
20.73	C01529	18/12/2018	58.0
20.74	C01530	18/12/2018	46.4
20.75	C01531	18/12/2018	51.5
20.76	C01532	18/12/2018	69.6
20.77	C01575	18/12/2018	65.1
20.78	C01533	20/12/2018	26.2
20.79	C01534	20/12/2018	13.0
20.80	C01535	20/12/2018	7.3
20.81	C01536	20/12/2018	24.9
20.82	C01537	20/12/2018	20.3
20.83	C01538	20/12/2018	8.1
20.84	C01539	20/12/2018	2.2
20.85	C01540	20/12/2018	2.1
20.86	C01541	20/12/2018	9.4
20.87	C01542	20/12/2018	5.3
20.88	C01543	20/12/2018	4.5
20.89	C01544	20/12/2018	4.3
20.90	C01545	20/12/2018	2.6
20.91	C01546	20/12/2018	34.8



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.92	C01547	20/12/2018	7.0
20.93	C01548	20/12/2018	24.0
20.94	C01549	20/12/2018	8.5
20.95	C01447	21/12/2018	75.4
20.96	C01550	22/12/2018	4.4
20.97	C01551	22/12/2018	62.5
20.98	C01552	26/12/2018	12.8
20.99	C01553	26/12/2018	13.0
20.100	C01576	27/12/2018	7.8
20.101	C01554	28/12/2018	47.0
20.102	C01555	28/12/2018	23.2
20.103	C01579	31/12/2018	27.6
20.104	C01580	31/12/2018	19.5
<b>Total</b>			<b>2,657.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 694.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,963.3 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 221.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre y diciembre de 2018, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud del servicio, constancia de recepción, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico firmados por el área responsable, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C00087	09/01/2018	5.2
21.2	C00082	10/01/2018	10.7
21.3	C00048	26/01/2018	17.4
21.4	C00189	27/02/2018	17.6
21.5	C00190	27/02/2018	16.5
21.6	C00163	28/02/2018	16.3
21.7	C00358	02/04/2018	7.1
21.8	C00425	10/04/2018	35.3
21.9	C00415	19/04/2018	8.8
21.10	C00373	24/04/2018	5.2
21.11	C00579	07/05/2018	6.3
21.12	C00564	18/05/2018	3.7
21.13	C00858	01/07/2018	27.4
21.14	C00858	01/07/2018	3.0
21.15	C01204	20/10/2018	5.0
21.16	C01446	11/12/2018	12.2
21.17	C01453	17/12/2018	2.2
21.18	C01464	28/12/2018	21.5
<b>Total</b>			<b>221.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 65.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 155.7 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 174.6 miles de pesos en los meses de marzo, abril, julio, octubre y diciembre 2018, por concepto de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, constancia de recepción de los bienes firmados por el área responsable y lista de beneficiarios con identificación oficial, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	C00213	14/03/2018	22.4
22.2	C00417	04/04/2018	22.3
22.3	C00805	05/07/2018	15.6
22.4	C01183	11/10/2018	28.6
22.5	C01452	13/12/2018	72.0
22.6	C01463	28/12/2018	13.7
<b>Total</b>			<b>174.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 44.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 129.9 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectó pago por

13.6 miles de pesos en el mes de mayo de 2018, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), no corresponde el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con el del estado de cuenta bancario con el que se paga el gasto correspondiente; no proporcionó la ficha de depósito por el reintegro que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C00513	11/05/2018	13.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 24.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 1,119.0 miles de pesos en los meses de enero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2018, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud de beca, constancia de recepción de la beca, constancia de estudios, lista de beneficiarios firmada con identificación oficial ni criterios de selección, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
24.1	C00079	08/01/2018	181.0
24.2	C00457	23/04/2018	135.0
24.3	C00613	23/05/2018	152.5
24.4	C01247	19/10/2018	182.5
24.5	C01385	21/11/2018	234.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe
24.6	C01490	20/12/2018	234.0
<b>Total</b>			<b>1,119.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

Observación número 25.

Con la revisión de los resúmenes de nómina, auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta, se observaron diferencias entre las remuneraciones pagadas y las establecidos en el tabulador proporcionado por la entidad fiscalizada por 315.0 miles de pesos pagados con el Recurso de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, no proporcionó el acta de Cabildo donde se aprobó el tabulador con los incrementos de sueldos, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Sueldo s/tabulador (miles de pesos)	Sueldo s/nomina (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
25.1	C00077	15/01/2018	5.0	12.0	7.0
25.2	C00077	15/01/2018	5.0	8.0	3.0
25.3	C00077	15/01/2018	0.0	8.0	8.0
25.4	C00077	15/01/2018	5.0	11.0	6.0
25.5	C00078	31/01/2018	5.0	12.0	7.0
25.6	C00078	31/01/2018	5.0	8.0	3.0

Observación número	Póliza	Fecha	Sueldo s/tabulador (miles de pesos)	Sueldo s/nomina (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
25.7	C00078	31/01/2018	0.0	8.0	8.0
25.8	C00320	15/03/2018	5.0	12.0	7.0
25.9	C00320	15/03/2018	5.0	8.0	3.0
25.10	C00320	15/03/2018	0.0	8.5	8.5
25.11	C00320	15/03/2018	5.0	11.0	6.0
25.12	C00321	31/03/2018	5.0	12.0	7.0
25.13	C00321	31/03/2018	5.0	8.0	3.0
25.14	C00321	31/03/2018	0.0	8.0	8.0
25.15	C00321	31/03/2018	5.0	11.0	6.0
25.16	C00611	15/05/2018	5.0	12.0	7.0
25.17	C00611	15/05/2018	5.0	8.0	3.0
25.18	C00611	15/05/2018	0.0	8.5	8.5
25.19	C00611	15/05/2018	5.0	11.0	6.0
25.20	C00612	31/05/2018	5.0	12.0	7.0
25.21	C00612	31/05/2018	5.0	8.0	3.0
25.22	C00612	31/05/2018	0.0	8.5	8.5
25.23	C00612	31/05/2018	5.0	11.0	6.0
25.24	C00702	30/06/2018	5.0	12.0	7.0
25.25	C00702	30/06/2018	5.0	8.0	3.0
25.26	C00702	30/06/2018	0.0	8.5	8.5
25.27	C00707	15/06/2018	5.0	12.0	7.0
25.28	C00707	15/06/2018	5.0	8.0	3.0
25.29	C00707	15/06/2018	0.0	8.5	8.5
25.30	C00927	27/08/2018	5.0	12.0	7.0
25.31	C00927	27/08/2018	5.0	8.0	3.0
25.32	C00927	27/08/2018	0.0	8.5	8.5
25.33	C01115	15/09/2018	5.0	12.0	7.0
25.34	C01115	15/09/2018	5.0	8.0	3.0
25.35	C01115	15/09/2018	0.0	10.0	10.0
25.36	C01118	29/09/2018	5.0	12.0	7.0
25.37	C01118	29/09/2018	5.0	8.0	3.0
25.38	C01118	29/09/2018	0.0	10.0	10.0
25.39	C01383	15/11/2018	5.0	12.0	7.0
25.40	C01383	15/11/2018	5.0	8.0	3.0
25.41	C01383	15/11/2018	0.0	10.0	10.0
25.42	C01384	30/11/2018	5.0	12.0	7.0
25.43	C01384	30/11/2018	5.0	8.0	3.0
25.44	C01384	30/11/2018	0.0	10.0	10.0
25.45	C01566	15/12/2018	5.0	12.0	7.0



Observación número	Póliza	Fecha	Sueldo s/tabulador (miles de pesos)	Sueldo s/nomina (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
25.46	C01566	15/12/2018	5.0	8.0	3.0
25.47	C01566	15/12/2018	0.0	10.0	10.0
25.48	C01567	31/12/2018	5.0	12.0	7.0
25.49	C01567	31/12/2018	5.0	8.0	3.0
25.50	C01567	31/12/2018	0.0	10.0	10.0
<b>Total</b>			175.0	490.0	315.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 121 fracción II, 124 párrafo primero, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 26.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 267.2 miles de pesos en los meses de febrero a agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, orden de servicio, recepción de bienes o servicios recibidos, documento que justifique la obligación de pago, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.1	C00134	08/02/2018	9.6
27.2	C00134	08/02/2018	6.7
27.3	C00211	07/03/2018	12.3
27.4	C00211	07/03/2018	16.5
27.5	C00335	09/04/2018	2.2
27.6	C00335	09/04/2018	8.2
27.7	C00335	09/04/2018	16.4
27.8	C00478	08/05/2018	7.4
27.9	C00478	08/05/2018	6.3
27.10	C00478	08/05/2018	11.9
27.11	C00751	11/06/2018	5.6
27.12	C00751	11/06/2018	11.3
27.13	C00751	11/06/2018	9.1
27.14	C00815	06/07/2018	4.7
27.15	C00815	06/07/2018	15.2
27.16	C00815	06/07/2018	4.8
27.17	C00883	07/08/2018	5.2
27.18	C00883	07/08/2018	7.6
27.19	C01015	31/08/2018	7.9
27.20	C01015	31/08/2018	6.3
27.21	C01015	31/08/2018	4.1
27.22	C01135	08/10/2018	9.4
27.23	C01135	08/10/2018	9.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.24	C01135	08/10/2018	7.7
27.25	C01139	12/10/2018	19.0
27.26	C01205	25/10/2018	8.8
27.27	C01205	25/10/2018	20.5
27.28	C01282	08/11/2018	13.5
<b>Total</b>			267.2

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 28.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 446.6 miles de pesos en los meses de enero, de marzo a agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios, condiciones del servicio, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
28.1	C00040	10/01/2018	20.3
28.2	C00063	29/01/2018	20.3
28.3	C00238	07/03/2018	20.3
28.4	C00239	07/03/2018	20.3
28.5	C00266	20/03/2018	20.3
28.6	C00422	07/04/2018	20.3
28.7	C00394	23/04/2018	20.3
28.8	C00487	07/05/2018	20.3
28.9	C00596	21/05/2018	20.3
28.10	C00636	04/06/2018	20.3
28.11	C00673	22/06/2018	20.3
28.12	C00799	05/07/2018	20.3
28.13	C00915	14/08/2018	20.3
28.14	C01002	31/08/2018	20.3
28.15	C01002	31/08/2018	20.3
28.16	C01159	08/10/2018	20.3
28.17	C01159	08/10/2018	20.3
28.18	C01217	25/10/2018	20.3
28.19	C01333	13/11/2018	20.3
28.20	C01369	26/11/2018	20.3
28.21	C01487	14/12/2018	20.3
28.22	C01488	14/12/2018	20.3
<b>Total</b>			446.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 306.7 miles de pesos en los meses de febrero, marzo y abril de 2018, por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.1	C00110	09/02/2018	2.3
29.2	C00110	09/02/2018	7.0
29.3	C00110	09/02/2018	4.1
29.4	C00110	09/02/2018	8.1
29.5	C00110	09/02/2018	8.7
29.6	C00110	09/02/2018	12.2
29.7	C00168	09/02/2018	8.7
29.8	C00168	09/02/2018	12.2
29.9	C00168	09/02/2018	2.3
29.10	C00168	09/02/2018	4.1
29.11	C00168	09/02/2018	7.0
29.12	C00168	09/02/2018	8.1
29.13	C00170	14/02/2018	11.1
29.14	C00170	14/02/2018	9.7
29.15	C00240	07/03/2018	12.2
29.16	C00240	07/03/2018	8.7
29.17	C00240	07/03/2018	8.1
29.18	C00240	07/03/2018	4.1
29.19	C00240	07/03/2018	7.0
29.20	C00240	07/03/2018	2.3
29.21	C00241	07/03/2018	8.7
29.22	C00241	07/03/2018	12.2
29.23	C00241	07/03/2018	7.0
29.24	C00241	07/03/2018	2.3
29.25	C00241	07/03/2018	4.1
29.26	C00241	07/03/2018	8.1
29.27	C00242	07/03/2018	0.5
29.28	C00242	07/03/2018	1.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.29	C00242	07/03/2018	2.7
29.30	C00242	07/03/2018	2.6
29.31	C00420	04/04/2018	2.3
29.32	C00420	04/04/2018	7.0
29.33	C00420	04/04/2018	4.1
29.34	C00420	04/04/2018	8.1
29.35	C00420	04/04/2018	8.7
29.36	C00420	04/04/2018	12.2
29.37	C00421	04/04/2018	2.3
29.38	C00421	04/04/2018	7.0
29.39	C00421	04/04/2018	4.1
29.40	C00421	04/04/2018	8.1
29.41	C00421	04/04/2018	8.7
29.42	C00421	04/04/2018	12.2
29.43	C00426	10/04/2018	7.6
29.44	C00426	10/04/2018	0.9
29.45	C00426	10/04/2018	0.9
29.46	C00426	10/04/2018	1.2
29.47	C00426	10/04/2018	3.1
29.48	C00426	10/04/2018	0.8
29.49	C00426	10/04/2018	1.3
29.50	C00426	10/04/2018	3.8
29.51	C00428	10/04/2018	5.6
<b>Total</b>			<b>306.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.



Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 909.6 miles de pesos en los meses de febrero a agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
30.1	C00108	09/02/2018	30.4
30.2	C00108	09/02/2018	7.2
30.3	C00108	09/02/2018	45.0
30.4	C00261	23/03/2018	29.6
30.5	C00261	23/03/2018	59.5
30.6	C00356	11/04/2018	25.0
30.7	C00356	11/04/2018	37.1
30.8	C00357	11/04/2018	135.6
30.9	C00409	11/04/2018	3.7
30.10	C00409	11/04/2018	0.4
30.11	C00409	11/04/2018	0.6
30.12	C00591	14/05/2018	140.9
30.13	C00653	11/06/2018	1.5
30.14	C00653	11/06/2018	91.3
30.15	C00653	11/06/2018	36.2
30.16	C00667	11/06/2018	34.8
30.17	C00808	06/07/2018	27.4
30.18	C00808	06/07/2018	21.1
30.19	C00808	06/07/2018	24.9
30.20	C00808	06/07/2018	8.4
30.21	C01017	31/08/2018	39.8
30.22	C01017	31/08/2018	28.1
30.23	C01162	08/10/2018	33.8
30.24	C01312	06/11/2018	47.5
<b>Total</b>			<b>909.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 31.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 261.5 miles de pesos en los meses de enero a septiembre de 2018, por concepto de " Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.1	C00044	26/01/2018	9.1
31.2	C00174	19/02/2018	10.2
31.3	C00235	07/03/2018	15.4
31.4	C00248	08/03/2018	14.2
31.5	C00252	13/03/2018	9.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.6	C00252	13/03/2018	15.3
31.7	C00269	20/03/2018	9.7
31.8	C00443	16/04/2018	6.5
31.9	C00443	16/04/2018	6.4
31.10	C00390	19/04/2018	22.0
31.11	C00512	11/05/2018	12.5
31.12	C00712	25/05/2018	7.0
31.13	C00566	28/05/2018	15.4
31.14	C00651	04/06/2018	13.9
31.15	C00662	11/06/2018	8.1
31.16	C00861	01/07/2018	23.8
31.17	C00834	11/07/2018	5.4
31.18	C00810	12/07/2018	11.7
31.19	C00911	08/08/2018	3.6
31.20	C00977	30/08/2018	4.2
31.21	C00983	30/08/2018	11.2
31.22	C01085	20/09/2018	26.5
<b>Total</b>			261.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 32.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación

justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 278.4 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
32.1	C00049	26/01/2018	11.0
32.2	C00049	26/01/2018	7.0
32.3	C00055	26/01/2018	8.3
32.4	C00055	26/01/2018	3.5
32.5	C00060	26/01/2018	9.1
32.6	C00273	20/03/2018	11.7
32.7	C00432	16/04/2018	7.4
32.8	C00554	11/05/2018	29.4
32.9	C00797	04/07/2018	9.5
32.10	C00832	11/07/2018	14.8
32.11	C00832	11/07/2018	11.0
32.12	C00906	06/08/2018	20.5
32.13	C00906	06/08/2018	13.3
32.14	C00982	30/08/2018	14.3
32.15	C00986	30/08/2018	7.5
32.16	C00986	30/08/2018	6.1
32.17	C00986	30/08/2018	9.6
32.18	C01180	11/10/2018	16.4
32.19	C01186	16/10/2018	17.8
32.20	C01186	16/10/2018	17.8
32.21	C01362	22/11/2018	3.8
32.22	C01362	22/11/2018	8.3
32.23	C01375	27/11/2018	20.2
<b>Total</b>			<b>278.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 33.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 347.6 miles de pesos en los meses de enero a agosto y octubre de 2018, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
33.1	C00050	26/01/2018	11.9
33.2	C00050	26/01/2018	17.9
33.3	C00058	26/01/2018	12.1
33.4	C00120	09/02/2018	9.0
33.5	C00178	21/02/2018	13.6
33.6	C00182	23/02/2018	12.3
33.7	C00270	20/03/2018	4.7



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
33.8	C00270	20/03/2018	14.5
33.9	C00433	16/04/2018	12.2
33.10	C00433	16/04/2018	12.4
33.11	C00446	16/04/2018	12.3
33.12	C00395	23/04/2018	3.9
33.13	C00507	09/05/2018	13.3
33.14	C00507	09/05/2018	9.0
33.15	C00598	25/05/2018	5.3
33.16	C00659	11/06/2018	11.5
33.17	C00659	11/06/2018	12.1
33.18	C00664	11/06/2018	17.4
33.19	C00791	04/07/2018	12.7
33.20	C00831	11/07/2018	14.9
33.21	C00831	11/07/2018	8.8
33.22	C00831	11/07/2018	12.8
33.23	C00917	15/08/2018	28.1
33.24	C00917	15/08/2018	12.2
33.25	C00917	15/08/2018	12.4
33.26	C01213	20/10/2018	40.4
<b>Total</b>			<b>347.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 34.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta

bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 441.8 miles de pesos en los meses de enero a marzo, de mayo a agosto y octubre de 2018, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Prendas de seguridad y protección personal G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
34.1	C00053	26/01/2018	8.0
34.2	C00053	26/01/2018	34.7
34.3	C00053	26/01/2018	9.1
34.4	C00180	23/02/2018	10.3
34.5	C00251	13/03/2018	23.9
34.6	C00251	13/03/2018	11.5
34.7	C00253	13/03/2018	62.7
34.8	C00265	20/03/2018	7.0
34.9	C00509	09/05/2018	43.3
34.10	C00509	09/05/2018	12.0
34.11	C00657	11/06/2018	22.5
34.12	C00656	12/06/2018	55.6
34.13	C00809	11/07/2018	6.7
34.14	C00809	11/07/2018	44.9
34.15	C00902	06/08/2018	21.2
34.16	C00902	06/08/2018	9.1
34.17	C01169	08/10/2018	34.8
34.18	C01212	19/10/2018	17.6
34.19	C01220	26/10/2018	7.0
<b>Total</b>			<b>441.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160

párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 35.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 589.3 miles de pesos en los meses de marzo a agosto y de octubre a diciembre de 2018, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
35.1	C00233	07/03/2018	24.9
35.2	C00233	07/03/2018	24.9
35.3	C00282	27/03/2018	24.9
35.4	C00282	27/03/2018	24.9
35.5	C00423	07/04/2018	24.9
35.6	C00423	07/04/2018	24.9
35.7	C00485	07/05/2018	24.9
35.8	C00485	07/05/2018	24.9
35.9	C00637	04/06/2018	24.9
35.10	C00695	07/06/2018	24.9
35.11	C00801	05/07/2018	24.9
35.12	C00801	05/07/2018	24.9



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
35.13	C00995	31/08/2018	24.9
35.14	C00995	31/08/2018	24.9
35.15	C00995	31/08/2018	24.9
35.16	C00995	31/08/2018	24.9
35.17	C01160	08/10/2018	24.9
35.18	C01160	08/10/2018	24.9
35.19	C01210	18/10/2018	40.6
35.20	C01311	06/11/2018	24.9
35.21	C01311	06/11/2018	24.9
35.22	C01472	05/12/2018	24.9
35.23	C01472	05/12/2018	24.9
<b>Total</b>			<b>589.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 36.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 248.9 miles de pesos en los meses de febrero a julio y de septiembre a noviembre de 2018, por concepto de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes,

documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
36.1	C00103	07/02/2018	17.0
36.2	C00249	08/03/2018	19.2
36.3	C00430	11/04/2018	16.8
36.4	C00592	15/05/2018	16.6
36.5	C00696	07/06/2018	12.5
36.6	C00824	11/07/2018	12.6
36.7	C01087	22/09/2018	4.2
36.8	C01170	09/10/2018	53.8
36.9	C01170	09/10/2018	34.0
36.10	C01313	06/11/2018	47.0
36.11	C01313	06/11/2018	15.3
<b>Total</b>			<b>248.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 37.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación

justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 292.3 miles de pesos en los meses de febrero, de abril a julio y de septiembre a diciembre de 2018, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
37.1	C00131	08/02/2018	33.1
37.2	C00427	10/04/2018	25.5
37.3	C00427	10/04/2018	6.0
37.4	C00500	07/05/2018	40.6
37.5	C00686	08/06/2018	30.7
37.6	C00813	13/07/2018	30.4
37.7	C01073	06/09/2018	15.9
37.8	C01066	26/09/2018	14.7
37.9	C01172	09/10/2018	36.6
37.10	C01334	13/11/2018	36.1
37.11	C01473	05/12/2018	22.9
<b>Total</b>			<b>292.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 38.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 315.6 miles de pesos en los meses de marzo, abril, mayo y noviembre de 2018, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
38.1	C00297	02/03/2018	60.1
38.2	C00544	25/04/2018	55.7
38.3	C00502	08/05/2018	146.0
38.4	C01338	13/11/2018	6.6
38.5	C01350	15/11/2018	47.2
<b>Total</b>			315.6

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 39.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 1,115.4 miles de pesos en los meses de abril a diciembre de 2018, por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, reporte fotográfico, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.1	C00376	25/04/2018	3.0
39.2	C00496	07/05/2018	2.3
39.3	C00496	07/05/2018	7.0
39.4	C00496	07/05/2018	4.1
39.5	C00496	07/05/2018	8.1
39.6	C00496	07/05/2018	8.7
39.7	C00496	07/05/2018	12.2
39.8	C00497	07/05/2018	12.2
39.9	C00497	07/05/2018	8.7
39.10	C00497	07/05/2018	8.1
39.11	C00497	07/05/2018	7.0
39.12	C00497	07/05/2018	2.3
39.13	C00497	07/05/2018	4.1
39.14	C00510	09/05/2018	10.2
39.15	C00510	09/05/2018	9.3
39.16	C00511	09/05/2018	3.8
39.17	C00558	12/05/2018	7.0
39.18	C00639	04/06/2018	8.7
39.19	C00639	04/06/2018	12.2
39.20	C00639	04/06/2018	2.3
39.21	C00639	04/06/2018	7.0
39.22	C00639	04/06/2018	4.1
39.23	C00639	04/06/2018	8.1
39.24	C00640	04/06/2018	8.7
39.25	C00640	04/06/2018	12.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.26	C00640	04/06/2018	2.3
39.27	C00640	04/06/2018	7.0
39.28	C00640	04/06/2018	4.1
39.29	C00640	04/06/2018	8.1
39.30	C00688	07/06/2018	5.6
39.31	C00688	07/06/2018	1.7
39.32	C00688	07/06/2018	5.2
39.33	C00688	07/06/2018	1.2
39.34	C00669	19/06/2018	20.8
39.35	C00670	19/06/2018	41.0
39.36	C00671	19/06/2018	54.4
39.37	C00672	19/06/2018	54.4
39.38	C00803	05/07/2018	12.2
39.39	C00803	05/07/2018	8.7
39.40	C00803	05/07/2018	7.0
39.41	C00803	05/07/2018	2.3
39.42	C00803	05/07/2018	8.1
39.43	C00803	05/07/2018	4.1
39.44	C00804	05/07/2018	12.2
39.45	C00804	05/07/2018	8.7
39.46	C00804	05/07/2018	8.1
39.47	C00804	05/07/2018	4.1
39.48	C00804	05/07/2018	7.0
39.49	C00804	05/07/2018	2.3
39.50	C00806	06/07/2018	12.3
39.51	C00807	06/07/2018	11.1
39.52	C00823	10/07/2018	9.3
39.53	C00914	08/08/2018	2.3
39.54	C00914	08/08/2018	7.0
39.55	C00914	08/08/2018	4.1
39.56	C00914	08/08/2018	8.1
39.57	C00916	14/08/2018	8.7
39.58	C00916	14/08/2018	7.0
39.59	C00963	29/08/2018	8.1
39.60	C00964	29/08/2018	9.7
39.61	C00964	29/08/2018	9.7
39.62	C01000	31/08/2018	12.2
39.63	C01000	31/08/2018	8.7
39.64	C01000	31/08/2018	8.1
39.65	C01000	31/08/2018	2.3
39.66	C01000	31/08/2018	7.0
39.67	C01000	31/08/2018	8.8
39.68	C01000	31/08/2018	6.5
39.69	C01000	31/08/2018	4.1
39.70	C01000	31/08/2018	2.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.71	C01000	31/08/2018	8.7
39.72	C01000	31/08/2018	12.2
39.73	C01000	31/08/2018	12.2
39.74	C01000	31/08/2018	0.9
39.75	C01000	31/08/2018	1.9
39.76	C01072	06/09/2018	12.2
39.77	C01072	06/09/2018	8.7
39.78	C01072	06/09/2018	8.1
39.79	C01072	06/09/2018	7.0
39.80	C01072	06/09/2018	2.3
39.81	C01151	03/10/2018	9.3
39.82	C01158	08/10/2018	2.3
39.83	C01158	08/10/2018	8.7
39.84	C01158	08/10/2018	12.2
39.85	C01158	08/10/2018	2.3
39.86	C01163	08/10/2018	2.3
39.87	C01163	08/10/2018	2.3
39.88	C01163	08/10/2018	8.1
39.89	C01163	08/10/2018	8.1
39.90	C01163	08/10/2018	8.7
39.91	C01163	08/10/2018	12.2
39.92	C01164	08/10/2018	6.7
39.93	C01174	09/10/2018	4.1
39.94	C01177	11/10/2018	6.5
39.95	C01182	11/10/2018	18.1
39.96	C01187	16/10/2018	5.6
39.97	C01225	26/10/2018	2.8
39.98	C01227	29/10/2018	2.3
39.99	C01227	29/10/2018	2.3
39.100	C01227	29/10/2018	8.1
39.101	C01227	29/10/2018	8.1
39.102	C01227	29/10/2018	4.1
39.103	C01227	29/10/2018	8.7
39.104	C01227	29/10/2018	12.2
39.105	C01305	05/11/2018	6.7
39.106	C01306	05/11/2018	2.3
39.107	C01306	05/11/2018	2.3
39.108	C01306	05/11/2018	8.1
39.109	C01306	05/11/2018	8.1
39.110	C01306	05/11/2018	4.1
39.111	C01306	05/11/2018	8.7
39.112	C01306	05/11/2018	12.2
39.113	C01308	05/11/2018	5.3
39.114	C01325	09/11/2018	12.8
39.115	C01326	09/11/2018	23.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
39.116	C01327	09/11/2018	9.3
39.117	C01327	09/11/2018	7.6
39.118	C01358	21/11/2018	2.3
39.119	C01358	21/11/2018	2.3
39.120	C01358	21/11/2018	4.1
39.121	C01358	21/11/2018	8.1
39.122	C01358	21/11/2018	8.1
39.123	C01358	21/11/2018	8.7
39.124	C01358	21/11/2018	12.2
39.125	C01468	04/12/2018	9.3
39.126	C01469	04/12/2018	8.7
39.127	C01469	04/12/2018	12.2
39.128	C01469	04/12/2018	2.3
39.129	C01469	04/12/2018	2.3
39.130	C01469	04/12/2018	5.2
39.131	C01469	04/12/2018	8.1
39.132	C01469	04/12/2018	8.1
39.133	C01474	05/12/2018	8.1
39.134	C01474	05/12/2018	8.1
39.135	C01474	05/12/2018	2.2
39.136	C01474	05/12/2018	8.1
39.137	C01489	14/12/2018	7.0
<b>Total</b>			<b>1,115.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 40.



De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 318.3 miles de pesos en los meses de octubre y noviembre de 2018, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó el procedimiento de adjudicación, solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
40.1	C01181	11/10/2018	64.6
40.2	C01181	11/10/2018	52.0
40.3	C01233	26/10/2018	62.9
40.4	C01233	26/10/2018	15.9
40.5	C01330	12/11/2018	51.2
40.6	C01332	12/11/2018	26.4
40.7	C01346	29/11/2018	45.4
<b>Total</b>			<b>318.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 41.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron adquisiciones por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), por 230.0 miles de pesos pagados en los meses de febrero a agosto y noviembre de 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
41.1	C00118	09/02/2018	17.9
41.2	C00181	23/02/2018	12.8
41.3	C00259	17/03/2018	13.7
41.4	C00275	20/03/2018	12.3
41.5	C00439	16/04/2018	12.9
41.6	C00439	16/04/2018	14.0
41.7	C00451	16/04/2018	7.0
41.8	C00597	25/05/2018	15.7
41.9	C00643	04/06/2018	13.7
41.10	C00646	04/06/2018	6.5
41.11	C00661	11/06/2018	6.8
41.12	C00661	11/06/2018	11.9
41.13	C00793	04/07/2018	22.6
41.14	C00793	04/07/2018	5.0
41.15	C00899	06/08/2018	12.8
41.16	C00981	30/08/2018	12.8
41.17	C00984	30/08/2018	6.1
41.18	C00984	30/08/2018	8.1
41.19	C01354	15/11/2018	8.7
41.20	C01371	27/11/2018	6.5
41.21	C01374	27/11/2018	2.3
<b>Total</b>			230.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 42.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron adquisiciones por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), por 206.0 pagadas en los meses de octubre y diciembre de 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
42.1	C01153	03/10/2018	55.1
42.2	C01479	06/12/2018	150.9
<b>Total</b>			206.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo

primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 43.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 1,113.8 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre de 2018, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
43.1	C00167	09/02/2018	11.6
43.2	C00167	09/02/2018	15.7
43.3	C00167	09/02/2018	11.6
43.4	C00167	09/02/2018	7.0
43.5	C00243	08/03/2018	2.8
43.6	C00244	08/03/2018	4.6
43.7	C00545	25/04/2018	81.0
43.8	C00488	07/05/2018	11.6
43.9	C00490	07/05/2018	2.0
43.10	C00492	07/05/2018	17.4
43.11	C00494	07/05/2018	10.3
43.12	C00495	07/05/2018	66.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
43.13	C00755	29/05/2018	31.6
43.14	C00756	29/05/2018	66.4
43.15	C00757	29/05/2018	7.0
43.16	C00757	29/05/2018	11.6
43.17	C00641	04/06/2018	6.3
43.18	C00687	11/06/2018	2.3
43.19	C00687	11/06/2018	4.1
43.20	C00687	11/06/2018	31.7
43.21	C00687	11/06/2018	7.0
43.22	C00675	28/06/2018	6.6
43.23	C00691	28/06/2018	10.7
43.24	C00802	05/07/2018	12.9
43.25	C00913	08/08/2018	23.2
43.26	C01058	25/09/2018	7.2
43.27	C01058	25/09/2018	17.4
43.28	C01059	25/09/2018	23.6
43.29	C01147	03/10/2018	31.2
43.30	C01148	03/10/2018	91.9
43.31	C01149	03/10/2018	32.5
43.32	C01149	03/10/2018	9.3
43.33	C01149	03/10/2018	8.1
43.34	C01149	03/10/2018	5.8
43.35	C01150	03/10/2018	78.4
43.36	C01178	11/10/2018	5.3
43.37	C01178	11/10/2018	5.9
43.38	C01178	11/10/2018	10.4
43.39	C01179	11/10/2018	14.8
43.40	C01179	11/10/2018	14.5
43.41	C01255	11/10/2018	19.5
43.42	C01221	26/10/2018	32.4
43.43	C01222	26/10/2018	34.8
43.44	C01224	26/10/2018	3.7
43.45	C01302	05/11/2018	3.5
43.46	C01302	05/11/2018	9.3
43.47	C01302	05/11/2018	12.2
43.48	C01303	05/11/2018	9.0
43.49	C01303	05/11/2018	9.8
43.50	C01303	05/11/2018	11.7
43.51	C01304	05/11/2018	20.3
43.52	C01328	09/11/2018	7.0
43.53	C01328	09/11/2018	8.5
43.54	C01337	13/11/2018	19.5
43.55	C01337	13/11/2018	16.2
43.56	C01359	22/11/2018	10.7
43.57	C01359	22/11/2018	9.9
43.58	C01359	22/11/2018	9.9
43.59	C01361	22/11/2018	13.1
43.60	C01361	22/11/2018	15.0
43.61	C01478	05/12/2018	5.7
43.62	C01478	05/12/2018	5.2
43.63	C01478	05/12/2018	7.1
<b>Total</b>			<b>1,113.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 44.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 365.6 miles de pesos en los meses de enero a agosto de 2018, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
44.1	C00051	26/01/2018	16.5
44.2	C00051	26/01/2018	11.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
44.3	C00051	26/01/2018	12.2
44.4	C00056	26/01/2018	12.5
44.5	C00121	09/02/2018	7.1
44.6	C00172	14/02/2018	11.0
44.7	C00264	20/03/2018	21.5
44.8	C00264	20/03/2018	16.0
44.9	C00444	16/04/2018	8.7
44.10	C00388	17/04/2018	13.7
44.11	C00388	17/04/2018	13.1
44.12	C00508	09/05/2018	22.2
44.13	C00508	09/05/2018	18.0
44.14	C00508	09/05/2018	9.7
44.15	C00508	09/05/2018	14.9
44.16	C00711	25/05/2018	3.9
44.17	C00648	04/06/2018	11.5
44.18	C00648	04/06/2018	6.8
44.19	C00654	11/06/2018	17.5
44.20	C00654	11/06/2018	13.5
44.21	C00655	11/06/2018	9.4
44.22	C00655	11/06/2018	9.4
44.23	C00655	11/06/2018	15.4
44.24	C00833	11/07/2018	24.7
44.25	C00908	06/08/2018	13.1
44.26	C00908	06/08/2018	16.8
44.27	C00979	30/08/2018	11.0
44.28	C01009	31/08/2018	4.1
<b>Total</b>			<b>365.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 45.

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 244.7 miles de pesos en los meses de enero a junio, agosto y noviembre de 2018, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
45.1	C00054	26/01/2018	16.6
45.2	C00054	26/01/2018	12.1
45.3	C00176	19/02/2018	7.0
45.4	C00185	24/02/2018	5.4
45.5	C00262	20/03/2018	12.4
45.6	C00262	20/03/2018	25.4
45.7	C00441	16/04/2018	6.1
45.8	C00441	16/04/2018	13.0
45.9	C00441	16/04/2018	19.0
45.10	C00445	16/04/2018	6.0
45.11	C00710	25/05/2018	5.9
45.12	C00658	11/06/2018	19.0
45.13	C00904	06/08/2018	20.0
45.14	C00904	06/08/2018	6.1
45.15	C00905	06/08/2018	19.7
45.16	C01010	31/08/2018	5.1
45.17	C01324	09/11/2018	30.5
45.18	C01329	09/11/2018	7.3
45.19	C01343	20/11/2018	8.1
<b>Total</b>			<b>244.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 16, 42 y 43 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 46.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 890.5 miles de pesos en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2018, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
46.1	C00052	26/01/2018	12.4
46.2	C00057	26/01/2018	5.6
46.3	C00114	09/02/2018	29.9
46.4	C00115	09/02/2018	16.5
46.5	C00115	09/02/2018	28.2
46.6	C00122	09/02/2018	24.9
46.7	C00123	09/02/2018	37.8
46.8	C00250	13/03/2018	12.2
46.9	C00260	20/03/2018	7.9
46.10	C00267	20/03/2018	19.8
46.11	C00267	20/03/2018	19.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
46.12	C00267	20/03/2018	15.1
46.13	C00274	20/03/2018	23.4
46.14	C00274	20/03/2018	15.1
46.15	C00281	24/03/2018	11.7
46.16	C00435	16/04/2018	14.8
46.17	C00438	16/04/2018	3.6
46.18	C00438	16/04/2018	4.0
46.19	C00438	16/04/2018	4.0
46.20	C00438	16/04/2018	4.7
46.21	C00449	16/04/2018	7.5
46.22	C00449	16/04/2018	2.7
46.23	C00449	16/04/2018	13.3
46.24	C00397	23/04/2018	13.9
46.25	C00713	25/05/2018	21.3
46.26	C00693	01/06/2018	9.4
46.27	C00649	04/06/2018	6.0
46.28	C00649	04/06/2018	3.8
46.29	C00650	04/06/2018	32.8
46.30	C00652	04/06/2018	25.2
46.31	C00660	11/06/2018	14.8
46.32	C00660	11/06/2018	14.2
46.33	C00660	11/06/2018	7.7
46.34	C00666	18/06/2018	13.5
46.35	C00798	04/07/2018	7.6
46.36	C00798	04/07/2018	4.5
46.37	C00798	04/07/2018	18.2
46.38	C00829	11/07/2018	12.0
46.39	C00829	11/07/2018	15.2
46.40	C00829	11/07/2018	14.3
46.41	C00903	06/08/2018	9.0
46.42	C00903	06/08/2018	6.3
46.43	C00975	30/08/2018	15.9
46.44	C00975	30/08/2018	16.6
46.45	C00975	30/08/2018	8.9
46.46	C00978	30/08/2018	4.5
46.47	C00978	30/08/2018	13.7
46.48	C00978	30/08/2018	11.2
46.49	C00978	30/08/2018	7.3
46.50	C00985	30/08/2018	8.2
46.51	C00985	30/08/2018	12.9
46.52	C00985	30/08/2018	17.6
46.53	C00985	30/08/2018	4.8
46.54	C01214	25/10/2018	23.2
46.55	C01223	26/10/2018	18.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
46.56	C01323	09/11/2018	19.1
46.57	C01352	15/11/2018	14.5
46.58	C01363	22/11/2018	9.3
46.59	C01372	27/11/2018	8.5
46.60	C01373	27/11/2018	17.4
46.61	C01481	10/12/2018	23.6
46.62	C01481	10/12/2018	17.4
46.63	C01482	10/12/2018	34.2
<b>Total</b>			<b>890.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 47.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del presupuesto de egresos autorizado de la entidad fiscalizada, auxiliar de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 433.2 miles de pesos en los meses de enero a septiembre y noviembre de 2018, por concepto de " Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC) y

"Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, contrato o convenio, evidencia documental de haber recibido los servicios o bienes, documento que justifique la obligación de pago ni Constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado y capacidad para prestar el servicio, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
47.1	C00032	10/01/2018	20.0
47.2	C00195	06/02/2018	16.2
47.3	C00106	08/02/2018	20.0
47.4	C00091	11/02/2018	16.2
47.5	C00234	07/03/2018	20.0
47.6	C00380	04/04/2018	20.0
47.7	C00486	07/05/2018	20.0
47.8	C00647	04/06/2018	20.0
47.9	C00790	04/07/2018	20.0
47.10	C00910	06/08/2018	20.0
47.11	C01004	31/08/2018	21.1
47.12	C01016	31/08/2018	15.1
47.13	C01019	31/08/2018	76.6
47.14	C01064	26/09/2018	22.0
47.15	C01310	06/11/2018	20.0
47.16	C01349	29/11/2018	85.9
<b>Total</b>			<b>433.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 107 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

### Transferencia de Recursos

Observación número 48.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta bancaria [REDACTED] del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FORTAMUN-DF), por 361.2 miles de pesos; no cumplió con el principio de anualidad y no proporcionó evidencia de la provisión del ejercicio del recurso o reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 49.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FORTAMUN-DF) de la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por 471.0 miles de pesos al Fondo de Participaciones, en la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en el mes de octubre de 2018; de los cuales reintegró 466.0 miles de pesos en el transcurso del ejercicio y no reintegró los respectivos intereses.

Observación número	Préstamo			Devolución		
	Póliza	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
49.1	D00167	03/10/2018	5.0	-----		
49.2	D00165	12/10/2018	400.0	D00175	22/10/2018	400.0
49.3	D00166	12/10/2018	66.0	D00183	22/10/2018	66.0
<b>Total</b>			471.0	<b>Total</b>		466.0
<b>Saldo por reintegrar</b>						5.0

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 69 párrafo cuarto y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

## Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 50.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC) por 1,735.3 miles de pesos en los meses de septiembre y noviembre de 2018, no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ni documentación soporte, por la diferencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Pagado (miles de pesos)	Importe Comprobado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
50.1	C01103	24/09/2018	1,000.6	224.8	775.8
50.2	C01381	21/11/2018	1,129.4	169.9	959.5
<b>Total</b>			2,130.0	394.7	1,735.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 51.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria original del gasto; se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); por 297.3 miles de pesos en el mes de agosto de 2018, no proporcionó el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ni documentación soporte, por la diferencia detectada, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Pagado (miles de pesos)	Importe Comprobado (miles de pesos)	Diferencia no comprobada (miles de pesos)
51.1	C00997	31/08/2018	612.7	307.2	297.3

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).

### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### Observación número 1

De la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios de [REDACTED] del mes de marzo, se detectó que la entidad fiscalizada incorporó recursos por 31.3 miles de pesos de cuentas bancarias; al FISM-DF 2018.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
1.1	I00126	28/03/2018	9.9
1.2	D00061	12/03/2018	21.4
<b>Total</b>			<b>31.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 2

De la revisión de los avisos de apertura de cuenta bancaria, de los estados de cuentas bancarios de Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018; y Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018; y estados de cuenta de Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril



del año 2019 , y registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de Diciembre de 2018, registrado en la cuenta contable 1112-03-048 Banorte cta. [REDACTED] FISM-DF, por 1,452.6 miles de pesos el cual no presentó las aclaraciones correspondientes y no fue reintegrado a la Tesorería Federal de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 38, 39, y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 Decreto 569/2017 del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; 4, 179 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

## **REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DEL FONDO**

### **Observación número 3**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de [REDACTED] de los meses Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre; [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se observó que no fue cancelada con la leyenda de "Operado".

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 4

De la revisión de los avisos de apertura de cuenta bancaria y la revisión de los estados de cuentas bancarios de Banorte, S.A. núm. [REDACTED] de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018; y Banorte, S.A. num. [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018; y estados de cuenta de Banorte, S.A. núm. [REDACTED] de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2019, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva en la que recibió y manejo la totalidad de las ministraciones correspondientes del FISM-DF 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 5

De la revisión de los estados de cuentas bancarios de [REDACTED] de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018; y [REDACTED] de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2018, registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra, se determinó que los comprobantes fiscales (CFDI) de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización, no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales (CFDI) que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

Observación número	Número de Contrato
5.1	HMA-FISM-CONC-05-2018
5.2	HMA-FISM-CONC-08-2018
5.3	HMA-FISM-LP-01-2018
5.4	HMA-FISM-LP-02-2018
5.5	HMA-FISM-LP-3-2018
5.6	HMA-FISM-LP-04-2018

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 191 de la Ley Federal de Derechos; 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 185 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 85, 87 fracciones VIII y X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS

### Observación número 6

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses marzo, abril, junio, julio y agosto de 2018; Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses diciembre, noviembre de 2018 y enero, febrero de 2019, registros contables, relación de obras y acciones, expediente técnico de obra y convenios de participación, la Entidad Fiscalizada no cumplió con el porcentaje establecido para proyectos de incidencia directa, debido a que invirtió el 52.75% cuando debió ser por lo menos del 70% de los recursos transferidos, como se establece en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Observación número	Tipo de Incidencia	Importe FISM DF 2018 que se debió aplicar	Importe invertido adecuadamente entidad fiscalizada	Porcentaje a aplicar	Porcentaje aplicado
6.1	Directa	14,168.7	10,677.6	70%	52.75%

Lo anterior en incumplimiento a el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 1.4 y 2.3.1 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; numeral 2.3.1 apartado A fracción II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

### Observación número 7

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó que presentan una fianza relativa al cumplimiento y de vicios ocultos, debiendo estar por separado, ya que garantizan diferentes conceptos y vigencias, en los siguientes contratos de obra.

Observación numero	Número de Contrato
7.1	HMA-FISM-LP-01-2018
7.2	HMA-FISM-LP-02-2018
7.3	HMA-FISM-LP-03-2018
7.4	HMA-FISM-LP-04-2018

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 52, 54, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8**

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
8.1	HMA-FISM- CONC-05- 2018	Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social; proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, planos (Ingeniería y arquitectónicos), presupuesto base; invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); dictamen técnico de evaluación; inscripción en el Registro de Contratistas; fianza de anticipo; fianza de cumplimiento; análisis del Costo (factor de sobre costo); Cargos Adicionales; programas del presupuesto contratado de: Ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); póliza cheque y/o SPEI de estimación 1 y 2; números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de estimación 1 y 2; finiquito de obra; fianza de vicios ocultos; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.
8.2	HMA-FISM- CONC-08- 2018	Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social, proyecto ejecutivo: especificaciones generales, planos (Ingeniería y arquitectónicos); evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); inscripción en el Registro de Contratistas; fianza de anticipo; fianza de cumplimiento; escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); fianza de vicios

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
8.3	HMA-FISM-LP-01-2018	<p>ocultos; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra).</p> <p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social, proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, planos (Ingeniería y arquitectónicos); presupuesto base, publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; publicación en el periódico de circulación diaria en el Estado; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales; mano de obra, equipo y herramienta); análisis del Costo (factor de sobre costo): Cargos Adicionales; programas del presupuesto contratado de: Mano de obra; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); estimación de obra número 2; números generadores de estimación 2; croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de estimación 2; reporte fotográfico de estimación 2; bitácora de obra; finiquito de obra; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra); acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p>
8.4	HMA-FISM-LP-02-2018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica; Económica; Ecológica, Social; estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, presupuesto base; publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo), dictamen que sirve de base para el fallo; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); controles de calidad y pruebas de laboratorio; finiquito de obra; plano de construcción final (termino de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones; validación de la Dependencia Normativa.</p>
8.5	HMA-FISM-LP-03-2018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, catálogo de conceptos, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, planos (Ingeniería y</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>arquitectónicos), presupuesto base; publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; publicación en el periódico de circulación diaria en el Estado; acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica); evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo); presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen que sirve de base para el fallo; acta de adjudicación o fallo; contrato de obra; análisis del Costo (factor de sobre costo): por Utilidad, cargos Adicionales; programas del presupuesto contratado de: Suministro de materiales de obra; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); estimación de obra número 1; números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de estimación número 1; reporte fotográfico de estimación número 1; bitácora de obra; controles de calidad y pruebas de laboratorio; escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; plano de construcción final (termino de obra); acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones; validación de la Dependencia Normativa.</p>
8.6	HMA-FISM-LP-04-2018	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (Acta de Cabildo); los estudios de Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica, Social, estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, planos (Ingeniería y arquitectónicos), presupuesto base; publicación en el diario Oficial Gobierno Edo o Gaceta municipal respectiva; publicación en el periódico de circulación diaria en el Estado; evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo); presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen que sirve de base para el fallo; oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora); escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista); escrito de terminación de los trabajos del contratista a la Dependencia; acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia; acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 fracciones VI y VIII, 17 fracciones I, III y V, 35, 37 fracción XIX, 43 párrafo penúltimo, 44, 47 fracción III, 48, 55, 60, 61, 69, 70, 71, 72, 89, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 73 fracción I, 77 fracciones I y III, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32 fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de Protección al Medio Ambiente del

Estado de Yucatán; 7 fracción VI, 8 párrafo segundo, 9 fracciones I y III, 14 fracción VIII, 32 fracción IX incisos j y k rubro 1, 2, 3 y 4, 39, 40, 41, 48, 50 párrafo segundo, 51, 52, 108, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140, 157, 158, 159, 170, 171, 173, 175, 230, 232, 233, 234, 235, 236 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 163 y 164 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## INVERSIÓN PÚBLICA

### Obras y Acciones Sociales por contrato

#### Observación número 9

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de [REDACTED] de los meses abril, junio y julio 2018; [REDACTED] del mes de diciembre 2018 y registros contables, a la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 14 de mayo de 2019 se detectaron pagos por 3,455.4 miles de pesos con recursos del FISM-DF 2018; no proporciono expedientes técnicos de obra con la documentación soporte de los procesos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, y conclusión de cada uno de los contratos registrados contablemente en los meses marzo, abril, junio, julio y diciembre del año 2018; para poder verificar la ubicación, ejecución, terminación física y operación de los trabajos que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Número de contrato en sistema contable	Importe (miles de pesos)
9.1	HMA-FISM-ASIG-01-2018	301.7
9.2	HMA-FISM-CONC-01-2018	878.9
9.3	HMA-FISM-CONC-03-2018	703.2
9.4	HMA-FISM-CONC-03-2018 BIS	631.1
9.5	HMA-FISM-CONC-06-2018	599.1



Observación número	Número de contrato en sistema contable	Importe (miles de pesos)
9.6	HMA-FISM-CONC-07-2018	341.4
<b>Total</b>		<b>3,455.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-02-2018 con objeto "Ampliación de red de agua potable en el Municipio de Hunucmá, Yucatán" por 2,174.9 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 firmado el día 31 de mayo del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### Obras y Acciones Sociales por contrato

#### Observación número 10

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte, S. A. número [REDACTED] en el mes de junio y agosto 2018 y Banorte, S. A. [REDACTED] en el mes de noviembre 2018, registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra y los comprobantes fiscales, se detectaron pagos por 109.9 miles de pesos; de conceptos extraordinarios no contemplados en el presupuesto contratado del cual no exhiben la documentación siguiente: oficio de solicitud del contratista a la dependencia, análisis de los precios unitarios, aprobación de los precio unitarios por parte de la dependencia, de los conceptos expresados en estimación núm. 2: croquis de ubicación;

mapa de localización, plano final de la obra, acta de entrega recepción del contratista al ayuntamiento, acta de extinción de obligaciones, finiquito de obra y demás documentación que justifique el destino del gasto.



Observación número	Clave / Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	P.U. (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
10.1	EXT01: SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE Fo.Fo. DE 3"X3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (SIC)	PZA	4	2.6	10.4
10.2	EXT02: SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTREMIDAD DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (SIC)	PZA	12	0.6	7.6
10.3	EXT03: SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE PVC HIDRAULICO DE 3" A 2 1/2" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	5	0.4	2.0
10.4	EXT04: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Fo.Fo. DE 90"X3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1	2.0	2.0
10.5	EXT05: SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE DE REPARACION DE PVC HIDRAULICO DE 2 1/2" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2	0.5	0.9
10.6	EXT06: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 90° X 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1	0.6	0.6
10.7	EXT07: SUMINISTRO E INSTALACION DE COPLE DE REPARACION DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	16	0.6	9.5
10.8	EXT08: SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ DE REPARACION DE PVC HIDRAULICO DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE MATERIAL, ANILLO DE HULE, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1	0.9	0.9
10.9	EXT09: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 11.25° X3" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL, ANILLO DE HULE FLETE,	PZA	2	0.5	1.0

Observación número	Clave / Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	P.U. (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
	MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA				
10.10	EXT10: CONSTRUCCION DE BASE DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 PARA CUADRO DE MEDICION DE 35 X35X35 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	149	0.3	40.0
10.11	EXT11: SUMINISTRO E INTALACION DE PARAL DE 0.60 MTS DE LARGO DE Fo.Go DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO PARA TOMA DOMICILIARIA. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	149	0.1	15.0
10.12	EXT12: SUMINISTRO E INTALACION DE COPLE GALVANIZADO DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS. INCLUYE: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	149	0.0	4.8
<b>Subtotal</b>					94.7
<b>I.V.A.</b>					15.2
<b>Total</b>					109.9

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12, 14, 15, 17, 82 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 157 párrafo segundo, 159 fracciones III, VII, IX, XIV y XVI, 160, 161 fracciones I, II, IV, VIII, IX y XIII, 175, 202 y 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII y 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11**

A la fecha del Acta Circunstanciada No. 2 del día 14 de mayo del 2019 durante la inspección física de la obra, y de lo expresado en los números generadores de obra de la estimación

N° 2, se detectaron volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 77.8 miles de pesos.

Obs. número	Clave / Descripción	Unid ad	Vol. autorizado por el ente	Vol. verificado por auditor	Dif. de volumen	P.U. miles de pesos	Dif. del importe miles de pesos
<b>AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN SAMPOL, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ</b>							
<b>02 TOMAS DOMICILIARIAS</b>							
11.1	"10.01: SUMINISTRO TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERIA RAMAL DE 16MM (1/2) DE DIAMETRO C-10 PARA HIDROTOMAS DOMICILIARIAS,	ML	1,403.0	756	647	0.1	37.7
11.2	"10.03: SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR DE COMPRESION PARA TUBERIA RAMAL DE 16 X 13MM (1/2") DE DIEMETRO.	PZA	246	216	30	0.1	2.1
11.3	"3.04: SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 GALVANIZADO DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS	PZA	369	216	45	0.0	5.1
11.4	"3.08: SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE JARDIN DE BRONCE DE 1/2 DE DIAMETRO PARA TOMAS DOMICILIARIAS	PZA	123	108	15	0.1	1.3
11.5		PZA	123	108	15	0.1	1.7
11.6	"3.13: SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE GALVANIZADO CEDULA 40 DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO Y 20 CMS DE LONGITUD EN TOMAS DOMICILIARIAS. INCLUY: MATERIAL, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA". (SIC)	PZA	123	108	15	0.1	0.8
11.7	"3.14: SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE GALVANIZADO CEDULA 40 DE 13 X 13MM (1/2" X 1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	123	0	123	0.0	5.1

Obs. número	Clave / Descripción	Unid ad	Vol. autorizado por el ente	Vol. verificado por auditor	Dif. de volumen	P.U. miles de pesos	Dif. del importe miles de pesos
11.8	"3.15: SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CAMPANA GALVANIZADA CEDULA 40 DE 13MM (1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	123	108	15	0.0	0.4
11.9	"3.161: SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE PVC HIDRAULICO DE 3" X 1/2" DE DIAMETRO	PZA	123	108	15	0.1	2.2
11.10	"3.191: CONSTRUCCION DE BASE DE PARA CUADRO DE MEDICION, HECHA CON MANPOSTERIA DE 35X35X35 CM. Y CADENA DE CONCRETO FC=150KG/CM2 DE 100X15X35 .	PZA	123	108	15	0.3	4.0
<b>AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN GUADALUPE, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ</b>							
<b>02 TOMAS DOMICILIARIAS</b>							
11.11	"10.01: SUMINISTRO TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERIA RAMAL DE 16MM (1/2) DE DIAMETRO C-10 PARA HIDROTOMAS DOMICILIARIAS.	ML	240	140	100	0.1	5.8
11.12	"3.14: SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE GALVANIZADO CEDULA 40 DE 13 X 13MM (1/2" X 1/2") DE DIAMETRO EN TOMAS DOMICILIARIAS.	PZA	20	0	20	0.0	0.8
<b>Subtotal</b>							67.0
<b>I.V.A.</b>							10.7
<b>Total</b>							77.8

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C) fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-CONC-05-2018 con objeto "Construcción de pisos firmes en viviendas de la localidad de Hunucmá" por 798.4 miles de pesos, pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 05 de diciembre al 31 de diciembre del 2018 firmado el día 10 de mayo del 2016; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### Obras y acciones sociales por contrato

#### Observación número 12

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] del mes de diciembre 2018 y febrero 2019, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 798.4 miles de pesos que a la fecha de la Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: números generadores de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones 1 y 2, finiquito de obra, mapa de localización de las acciones, cheque o transferencia de estimaciones 1 y 2 y póliza contable de estimación 2, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-01-2018 con objeto "Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Hunucmá, Yucatán" por 3,198.0 miles de pesos pagados con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 firmado el día 26 de mayo del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

#### Observación número 13

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de junio, julio y agosto 2018, registros contables, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra y los comprobantes fiscales, presentan desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa del 16% , por 441.1 miles de pesos, debiendo estar exentos del IVA por el objeto de la obra; no proporcionó aclaración o justificación alguna, así como tampoco acreditó el reintegro de dicho impuesto por parte del contratista a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, mediante el respectivo estado de cuenta en el que se refleje el depósito realizado.

Observación número	Descripción	Importe IVA (miles de pesos)
13.1	ESTIMACION 1	158.8
13.2	ESTIMACION 2	176.4
13.3	ESTIMACION 3	105.9
<b>Total</b>		<b>441.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 fracción II de Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

## Obras y acciones sociales por contrato

### Observación número 14

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de junio, julio y agosto 2018, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 2,756.9 miles de pesos sin incluir el I.V.A., que a la fecha del Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: Lista de beneficiarios completa, Estimación 2 que contenga: caratula de estimación, control financiero, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico y croquis de localización de conceptos generados, bitácora de obra completa, finiquito y mapa de localización de las acciones, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-03-2018 con objeto "Construcción de calles en la localidad y municipio de Hunucmá, Yucatán" por 1,998.0 miles de pesos, pagados con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 según finiquito, con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:





## Obras y acciones sociales por contrato

### Observación número 15

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de julio y agosto 2018, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 1,998.0 miles de pesos que a la fecha de la Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: contrato de obra, estimación 1 que contenga: caratula de estimación, control financiero de la estimación, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de localización de los conceptos generados y reporte fotográfico, bitácora de obra completa, plano final de la obra, mapa de localización, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número HMA-FISM-LP-04-2018 con objeto "Ampliación de red eléctrica en diversas calles de la localidad de Hunucmá" por 4,289.8 miles de pesos, pagada con recursos del FISM-DF 2018; con periodo de ejecución del 01 de junio al 30 de julio del 2018 firmado el día 31 de mayo del 2018; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

## Obras y acciones sociales por contrato

### Observación número 16

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco Banorte S.A. núm. [REDACTED] de los meses de junio y agosto 2018 y Banorte S.A. núm. [REDACTED] del mes de diciembre 2018, registros contables, transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) y

expediente técnico de la obra se detectaron pagos por 4,289.8 miles de pesos que a la fecha de la Acta Circunstanciada No.2 del día 14 de mayo de 2019, no exhibió la documentación consistente en: estimaciones de obra que contengan: caratula de estimación, control financiero de estimación, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de conceptos generados, reporte fotográfico, mapa de localización de la obra ,finiquito, planos finales de obra, y demás documentación comprobatoria que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 21, 22 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

## **GASTOS INDIRECTOS**

### Observación número 17

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco Banorte S.A. núm. [REDACTED], registros contables, póliza cheque, transferencia bancaria, se detectó pagos con recursos del FISM-DF 2018 por 590.0 miles de pesos en los meses de marzo, abril y junio de 2018 a los proveedores [REDACTED] y [REDACTED]. [REDACTED], no presentó evidencia de la comprobación total del gasto no anexa expediente técnico de los procedimientos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión) y entrega recepción, así como las estimaciones del servicio, informes quincenales y/o mensuales del servicio, el informe final, de igual forma no proporciona la documentación especificada en el Anexo IV. (Requisitos para la subcontratación de servicios con terceros aplicados para gastos indirectos).

Objeto del gasto	Descripción	Importe (miles de pesos)
GASTOS INDIRECTOS	Servicio de elaboración de proyectos y supervisión de obra contrato HMA-01-CONV-FISM-2018.	200.0
	Servicio	190.0
	Elaboración de proyectos y supervisión de obra.	200.0
<b>Total</b>		<b>590.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.4, Anexos A.I.2 y IV del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 73, 76, 160 párrafo primero, 161 primer párrafo y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7, 25, 37, 43 párrafo tercero, 49, 50, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V y VIII, 85, 88 fracciones I y VIII y 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

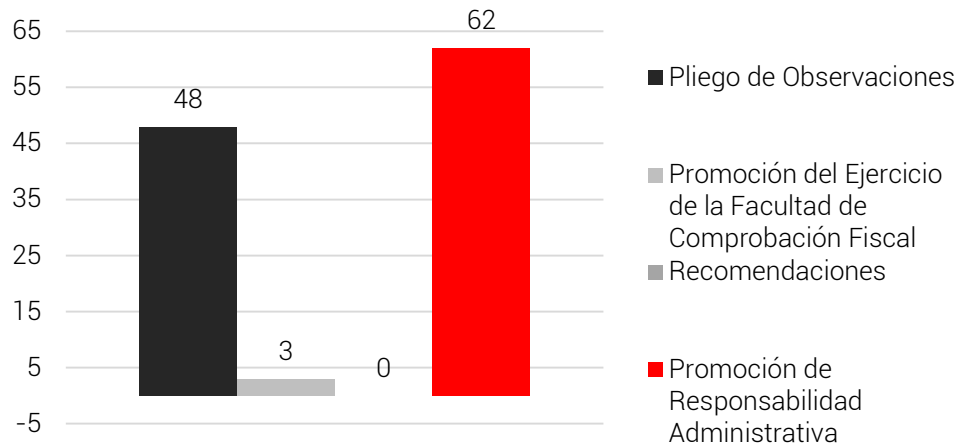
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o	No aplica	Solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina solvento de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 132.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 3.9 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número del 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 217.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 67.4 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 694.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,963.3 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 65.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 155.7 miles de pesos.		
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 44.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 129.9 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
27	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente





Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
28	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
29	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
30	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
31	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
32	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
33	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
34	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
35	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
36	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
37	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
38	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
39	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		
40	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
41	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
42	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
43	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
44	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
45	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 4 de julio de 2019 y el segundo de fecha 19 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
46	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones y promoción de	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
47	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
48	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
49	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
50	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
51	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
<b>RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISM-DF 2018).</b>			
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 32,112.8 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de 24.8 miles de pesos, de los cuales 12.1 miles de pesos corresponden a multas por falta de entrega de información para la planeación de auditoría en materia de obra pública y 12.7 miles de pesos por no entregar el informe trimestral octubre-diciembre 2018.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".